



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería



- RESOLUCION N° 418/19
RESISTENCIA, 17 DE DICIEMBRE 2019

VISTO:

El Expte. N° 27-2019-03864; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Secretario Académico eleva proyecto de resolución para la modificación de la Res. N° 209/13 C.D., correspondiente al Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS);

Que fundamenta lo solicitado la necesidad de optimizar el circuito administrativo del expediente para realizar la PPS de cada alumno, que actualmente funciona de forma dificultosa;

Que el presente proyecto se elaboró en conjunto con el Secretario de Integración Estudiantil y los Directores de Carreras;

Que luego de su análisis, la Comisión de Enseñanza e Investigación considera que las modificaciones propuestas optimizan el circuito que deben cumplir las PPS, sugiriendo además la modificación del porcentaje de materias aprobadas, como mínimo, que deben cumplir los alumnos para poder realizarla, elevando el mismo de 50% (cincuenta por ciento) a un 65% (sesenta y cinco por ciento);

El Dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza e Investigación y lo aprobado sobre tablas y por unanimidad en Sesión Ordinaria del día de la fecha;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE:**

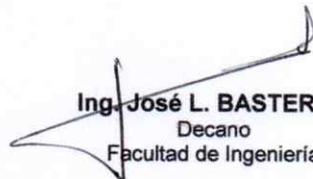
Artículo 1°.- APROBAR y poner en vigencia el Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) para las Carreras de Ingeniería Civil y Electromecánica de esta Facultad, conforme al texto adjunto, cuyo cuerpo principal y anexos forman parte de la presente resolución.-

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Res. N° 209/13 C.D.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría de Integración Estudiantil, a la Dirección de Gestión Estudios, a la Dirección de Organización y Coordinación de Desarrollo Académico, al Centro de Estudiantes de Ingeniería y cumplido, archivar.-

aja.-


Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería


Ing. José L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería



- RESOLUCION Nº 418/19
RESISTENCIA, 17 DE DICIEMBRE 2019

III...2.-

REGLAMENTO DE LA PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS)
CARRERAS DE INGENIERÍA CIVIL,
INGENIERÍA MECÁNICA e INGENIERÍA ELECTROMECHANICA

Artículo 1º - Generalidades

La Práctica Profesional Supervisada, en adelante PPS, se realizará en sectores productivos o de servicios o bien en proyectos concretos desarrollados por la Facultad para estos sectores o en cooperación con ellos. Para ser considerada como tal, debe cumplirse un mínimo de 200 y un máximo de 240 horas dedicadas a esta actividad, en un todo de acuerdo a lo normado en el presente reglamento. A todos los efectos, la Práctica Profesional Supervisada deberá ser considerada actividad académica.

Podrán realizar la PPS todos los alumnos que tengan aprobadas, como mínimo, el 65 % de las asignaturas de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electromecánica, tengan regularizadas todas las asignaturas de tercer año y estén cursando el cuarto o quinto año de la carrera correspondiente. En caso que los hubiere, las excepciones debidamente justificadas serán tratados por la Autoridad de Aplicación.

La PPS se desarrollará formalmente en el marco de un espacio curricular con formato de seminario, que contará con una estructura estable integrada por un profesor responsable.

Se considerará el cumplimiento de las 200 horas mínimas, a las horas desarrolladas en las instancias que se describen a continuación:

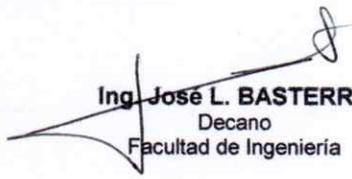
- a. Empresas u Organismos Públicos o Empresas Privadas que hayan firmado el correspondiente Acuerdo de Cooperación Educativa con la Facultad de Ingeniería de la UNNE según el modelo indicado en los Anexos I y II.
- b. Pasantías desarrolladas en Empresas u Organismos Públicos o Empresas Privadas, que hayan firmado Acuerdo con la Facultad de Ingeniería de la UNNE para considerar las mismas como PPS.
- c. Acreditar una relación laboral en Empresas u Organismos Públicos o Empresas Privadas, en la que se ejerzan funciones no administrativas y directamente relacionadas a actividades productivas o de servicios, tales como proyectos, planificación y desarrollo, mantenimiento, seguridad industrial, control de calidad y toda otra labor que a juicio de la Facultad justifique el aval de PPS.
- d. Acreditar relevante y activa participación en tareas de investigación y/o desarrollo tecnológico, en las que intervenga una empresa u organismo externo a la Universidad.
- e. Desarrollar un Proyecto Final de la Carrera, mediante acuerdo con Empresas u Organismos Públicos o Empresas Privadas. El docente a cargo del Proyecto Final de la carrera avalará, autorizará y supervisará en forma directa el proyecto a realizar.

Cualquiera sea la práctica, ésta no podrá extenderse en más de un 20% de las 200 horas mínimas precedentemente indicadas, excepción hecha para el caso de tratarse de un Proyecto Final de la Carrera.

Ningún alumno podrá proponer la realización de su PPS en una Empresa propiedad de un familiar directo hasta en un segundo grado de consanguinidad o afinidad.

El tiempo semanal que podrán ser utilizadas para realizar la PPS será de 20 horas como máximo, excepto aquellos casos comprendidos en el inciso c).


Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería


Ing. Jose L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería



- RESOLUCION Nº 418/19
RESISTENCIA, 17 DE DICIEMBRE 2019

III...3.-

Artículo 2º - De la Práctica Profesional Supervisada (PPS)

De acuerdo a la Res. ME 1232/01, la Práctica Profesional Supervisada, es uno de los criterios de la formación práctica, y las 200 horas que se indican en esta normativa constituyen un mínimo exigible a todos los programas de ingeniería. Por ello, su cumplimiento forma parte de los planes de estudio de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electromecánica de esta Unidad Académica.

Dicha actividad, con formato de seminario, estará a cargo de un Profesor Responsable, quien contará en cada semestre con la colaboración de un grupo de Auxiliares Docentes de otras cátedras que se afectará a la PPS, conforme al siguiente procedimiento:

- a) En los meses de febrero y julio, el Profesor Responsable solicitará a cada uno de los Directores de Carrera la cantidad de Auxiliares Docentes que considere será necesaria para llevar adelante el Plan de Trabajo.
- b) Considerando lo solicitado por el Profesor Responsable de la PPS y en un plazo no mayor a dos semanas, cada Director de Carrera elevará a la Secretaría Académica la lista de Auxiliares Docentes, los que serán afectados a las actividades de PPS por Resolución de Decano.

Artículo 3º - De los alumnos de la PPS

Los alumnos de la PPS deberán ajustarse a las siguientes pautas:

- a) Será obligación de los alumnos de PPS, declarar expresamente conocer y aceptar el presente Reglamento, y el Acuerdo celebrado con la Empresas u Organismos Públicos o Empresas Privadas en el que realizará la práctica (Anexo III).
- b) Los alumnos deberán inscribirse para realizar la PPS antes de inscribirse en Trabajo Final (TF), y deberán aprobar la PPS antes de aprobar el Trabajo Final.
- c) Mientras dure la PPS, el alumno deberá quedar acogido a un régimen de Seguro por Accidentes de Trabajo, cuyo pago será cubierto por la Facultad de Ingeniería, con intervención de la Secretaría de Integración Estudiantil.
- d) Antes de iniciarse la PPS, deberá existir un Acuerdo de Cooperación Educativa debidamente firmado entre la Empresa u Organismo Público o Empresa Privada y la Facultad de Ingeniería, estar designados los Tutores y estar vigente la cobertura del Seguro por Accidentes de Trabajo.
- e) Cumplidas las condiciones anteriores, el alumno deberá inscribirse en el espacio curricular de PPS, a través del sistema SIU Guaraní. La inscripción para realizar la PPS será habilitará en el sistema SIU Guaraní, dos veces en el año, en coincidencia con la inscripción al cursado de las demás asignaturas de las carreras de acuerdo a las fechas que fije el Calendario Académico de la Unidad Académica aprobado por CD.
- f) El alumno deberá cumplir con los horarios, condiciones y/o requisitos necesarios para el desarrollo de las prácticas en la Empresa u Organismo que los recepcione, respetar y cumplir la reglamentación interna de la Empresa u Organismo, en especial las relativas a Higiene y Seguridad en el Trabajo, y cuidar la integridad de los bienes puestos temporariamente a su servicio.
- g) El alumno deberá cumplir con las condiciones de asistencia mínima a las reuniones del espacio curricular de PPS, que establezca el Profesor Responsable, así como presentar en tiempo y forma toda otra documentación que sea requerida como obligatoria para considerar finalizada la actividad curricular.
- h) El alumno deberá mantener debidamente informados de sus actividades los Tutores que se le designe, de los cuales uno será por parte de la Empresa u Organismo y el otro por parte de Facultad de Ingeniería.

Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería

Ing. José L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería



- RESOLUCION N° 418/19
RESISTENCIA, 17 DE DICIEMBRE 2019

III...4.-

- i) El alumno deberá presentar, al momento de entregar toda la documentación de finalización de la PPS, una planilla de asistencia avalada por el Tutor de la Empresa (TE) en la que se indiquen los días y horas cumplidos por el alumno.
- j) El alumno deberá redactar un Informe Final de acuerdo al modelo indicado en el Anexo IV, y deberá presentarlo en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización del cumplimiento de las 200 horas de PPS.
- k) En ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral mientras duren las prácticas en Empresas u Organismos Públicos o Empresas Privadas, excepto el caso en que exista una relación laboral previa (Artículo 1º, Inciso c).

Artículo 4º - Del Profesor Responsable de la PPS

El Profesor Responsable para el espacio curricular de la PPS accederá a este cargo por concurso público de antecedentes y oposición. Además de las obligaciones propias de un profesor responsable de cátedra, el Profesor Responsable de la PPS deberá:

- a) Autorizar el Plan de Trabajo que proponga el Tutor de la Empresa u Organismo.
- b) Asignar las Tutorías Académicas a los Auxiliares Docentes que hayan sido afectados a esta actividad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º.
- c) Verificar que los alumnos se encuentren inscriptos en el sistema SIU Guaraní antes de comenzar con cualquier actividad relacionada con la PPS.
- d) Realizar una reunión semanal obligatoria con los alumnos de la PPS. En estas reuniones se intercambiarán experiencias entre los alumnos y el Profesor, garantizando el encuadre académico de la actividad. Además, el Profesor abordará temas relacionados con la práctica profesional.
- e) Coordinar las reuniones que considere necesarias con el Tutor Académico y el Tutor de la Empresa u Organismo a los fines de una eficiente realización de las prácticas.
- f) El Profesor Responsable evaluará la aprobación de la PPS basándose en los informes emitidos por el Tutores, en el Informe Final presentado por el alumno y en un coloquio final.

Artículo 5º - Del Tutor Académico

Son obligaciones del Tutor Académico:

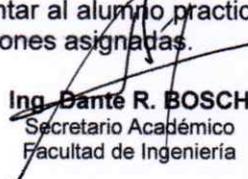
- a) Realizar el seguimiento de alumnos de acuerdo al Plan de Trabajo elaborado por el Profesor Responsable de la PPS.
- b) Realizar visitas al lugar donde el alumno realiza la PPS.
- c) Entregar al Profesor Responsable de la PPS un informe de evaluación al término de la práctica (Anexo V).

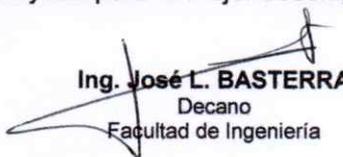
Artículo 6º - Del Tutor por la Empresa u Organismo (TE)

El Tutor por la Empresa u Organismo (TE) será designado por la Empresa u Organismo al momento de la firma del Acuerdo de Cooperación Educativa específico. El mismo deberá tener una formación acorde para guiar el Plan de Trabajo del alumno bajo su tutela.

Las funciones y obligaciones del TE serán las siguientes:

- a) Elaborar el Plan de Trabajo a realizar por el alumno en un todo de acuerdo con las incumbencias profesionales de la carrera que cursa el alumno practicante.
- b) Informar al alumno practicante acerca de las características organizacionales de la Empresa u Organismo a la que se incorpora.
- c) Orientar al alumno practicante prestándole ayuda para el mejor desempeño de las funciones asignadas.


Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería


Ing. José L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería



- RESOLUCION Nº 418/19
RESISTENCIA, 17 DE DICIEMBRE 2019

III...5.-

- d) Supervisar aspectos formales y éticos involucrados en la práctica.
- e) Reunirse periódicamente con el alumno practicante para analizar el funcionamiento general de las actividades de la práctica.
- f) Coordinar el proceso de práctica con el Tutor Académico, con conocimiento del Profesor Responsable de la PPS.
- g) Entregar al Profesor Responsable de la PPS un informe de evaluación al término de la práctica (Anexo VI).

Artículo 7º - De la Secretaría de Integración Estudiantil (SIE)

Las funciones y obligaciones de la SIE serán las siguientes:

- a) Llevar un registro con las ofertas sobre las cuales los alumnos podrán realizar las PPS.
- b) Propiciar la búsqueda de cupos vacantes para que los alumnos realicen la PPS.
- c) Coordinar con el Profesor Responsable de la PPS todas las actividades vinculadas a la misma y asistir a los alumnos en los aspectos relacionados a la documentación que solicita el presente reglamento.
- d) Asumir la responsabilidad administrativa de cada PPS para la recepción y gestión de los formularios correspondientes (Anexos I, II, III, IV V y VI).
- e) Verificar la existencia de Acuerdos de Cooperación Educativa.
- f) Tramitar la firma de los Acuerdos de Cooperación Educativa.
- g) Tramitar el Seguro por Accidentes de Trabajo correspondiente.

Artículo 8º - Faltas al Reglamento de PPS

Durante la realización de la PPS, serán consideradas faltas cuando el alumno incurra en alguna de las siguientes situaciones:

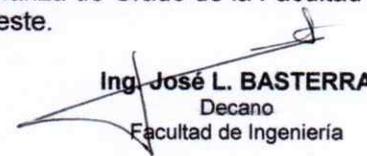
- a) Atrasos reiterados en el cumplimiento de obligaciones.
- b) Inasistencias injustificadas a las prácticas.
- c) Inasistencias en más de un 25 % a las reuniones semanales con el Profesor Responsable de la PPS durante el período de cumplimiento de las 200 horas.
- d) Desestimación reiterada de sugerencias u observaciones por parte del Tutor Académico, Tutor de la Empresa u Organismo o Profesor Responsable de la PPS.
- e) Actitudes o conductas que entorpezcan el adecuado desarrollo de sus actividades y responsabilidades asumidas como alumno practicante.
- f) Actitudes o conductas que atenten contra las normas de ética profesional.
- g) Difusión de información de carácter confidencial, que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en la Empresa u Organismo.

En caso de darse alguna o varias de las situaciones antes mencionadas, y que las mismas sean de magnitud tal que comprometan el cumplimiento de los objetivos de la PPS, el Profesor de PPS, previo informe del Tutor Académico, podrá interrumpir esta instancia sin reconocimiento de horas o actividades parciales realizadas, informando por escrito a la Secretaría Académica.

En este supuesto, el alumno deberá presentar un nuevo plan de trabajo a desarrollar en el mismo o en otra Empresa u Organismo, el que deberá cumplir con todas las condiciones de aprobación y ejecución previstas para esta actividad.

Además, las faltas comprendidas en los incisos f) y g), serán sancionadas conforme al Régimen Académico para la Enseñanza de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste.


Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería


Ing. José L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería



- RESOLUCION Nº 418/19
RESISTENCIA, 17 DE DICIEMBRE 2019

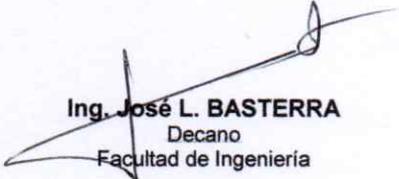
III...6.-

Artículo 9º - Cláusula transitoria

El Profesor Responsable para el espacio curricular de la PPS podrá ser designado por primera vez en forma interina por un período no mayor a dos años, antes del cual deberá celebrarse el correspondiente concurso público.



Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería



Ing. José L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería



- RESOLUCION Nº 418/19
RESISTENCIA, 17 DE DICIEMBRE 2019

III...7.-

ANEXO I

ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA entre:

.....
.....

y la FACULTAD DE INGENIERIA de la UNNE

Por una parte el **Decano** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste

Sr., y por la otra el

Sr. en carácter de

actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para acordar en nombre de las Entidades que representan tienen conferidas, coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene tanto para la Universidad responsable de la calidad de su docencia, como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de la mejor preparación profesional de los graduados universitarios.

Por este motivo, acuerdan de conformidad con lo establecido en Resolución Nº

1232/01 del Ministerio de Educación de la Nación, relativo a la Práctica Profesional

Supervisada en los sectores Productivos y/o de Servicios, suscribir el presente

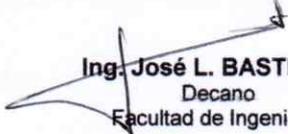
ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene como objeto facilitar la realización de prácticas en la Empresa / Organismo cofirmante del mismo, por alumnos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste, que cumplan con funciones no administrativas, directamente relacionadas a actividades productivas o de servicios, tales como proyectos, planificación y desarrollo, mantenimiento, seguridad industrial, control de calidad y toda otra labor que a juicio de la Facultad justifique el aval de PPS.

SEGUNDA: La Práctica Profesional Supervisada, tendrá una duración mínima de 40 horas y un máximo de 200 horas (ampliables a voluntad de las partes hasta 240 horas) que podrán realizarse en períodos parciales, no menores de 40 horas cada uno. En el Anexo II de este Acuerdo se fijan las cargas horarias, las fechas de comienzo y finalización de las prácticas, así como el horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las mismas


Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería


Ing. José L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería



- RESOLUCION N° 418/19
RESISTENCIA, 17 DE DICIEMBRE 2019

III...8.-

TERCERA: Durante el desarrollo del presente Acuerdo, la Empresa / Organismo cofirmante comunicará a la Facultad de Ingeniería las plazas disponibles para cumplimiento de Prácticas Profesionales Supervisadas de 200 horas y/o fracciones no menores de 40 horas.

CUARTA: La relación alumno-Empresa / Organismo no supondrá más compromiso que el derivado del presente Acuerdo. En ningún caso generará relación laboral.

QUINTA: La realización de prácticas de alumnos en Empresas / Organismos no podrá afectar en modo alguno a los derechos de los trabajadores de las mismas, ni obstaculizar las previsiones empresariales en materia de contratación de trabajadores.

SEXTA: La Facultad de Ingeniería, para cada alumno en práctica, designará un Tutor Académico responsable del correcto desarrollo de la misma (Anexo II). Este Tutor elaborará un informe sobre cada práctica tutelada.

SÉPTIMA: Para el seguimiento de cada práctica, la Empresa / Organismo designará un Tutor responsable que figurará en el Anexo II de cada alumno, que a su vez elaborará un informe de la actuación del practicante.

OCTAVA: El alumno en prácticas quedará sometido al régimen de funcionamiento existente en la Empresa / Organismo en cuanto resulte compatible con la normativa aquí establecida, debiendo confeccionar una memoria sobre las prácticas realizadas, con ayuda y asesoramiento de los Tutores designados por la Empresa / Organismo y por la Facultad de Ingeniería.

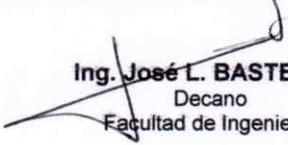
NOVENA: No podrá formalizarse contrato de trabajo, entre la Empresa / Organismo y un alumno en prácticas mientras no finalice, por cumplimiento del término o anticipadamente, la realización de las prácticas de dicho alumno.

DÉCIMA: Para el inicio de la práctica, será necesario la contratación de un Seguro que cubra potenciales riesgos de accidente del alumno en práctica.

DÉCIMO PRIMERA: Para el presente Acuerdo de Cooperación Educativa, la Entidad que acoge al alumno podrá prever para el mismo, a su exclusivo cargo, un emolumento o ayuda al estudio cuya cantidad económica quedará reflejada en el Anexo II de cada uno de los alumnos que se adjuntan a dicho Acuerdo. Dicho emolumento o ayuda no deberá considerarse de carácter obligatorio.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente Acuerdo extenderá su vigencia a la realización de las prácticas realizadas al amparo del mismo durante el presente año lectivo, y se prorrogará automáticamente, mientras no sea denunciado por alguna de las partes firmantes del mismo. A la finalización del periodo de prácticas de cada alumno, los Tutores de ambas partes certificarán la actividad realizada de acuerdo a Modelos adjuntos.


Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería


Ing. José L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería



- RESOLUCION N° 418/19
RESISTENCIA, 17 DE DICIEMBRE 2019

III...9.-

DÉCIMO TERCERA: La realización de las prácticas amparadas en el presente Acuerdo tendrá a todos los efectos la consideración de actividad académica.

Siendo de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de a los días del mes de de 20.....-

Por la Facultad de Ingeniería de la UNNE

Por la Empresa / Organismo

El Sr. Decano

Fdo.:


Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería

Fdo.:


Ing. José L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería



- RESOLUCION N° 418/19
RESISTENCIA, 17 DE DICIEMBRE 2019

III...10.-

ANEXO II

DATOS DEL ALUMNO y DE LA EMPRESA u ORGANISMO

DATOS DEL ALUMNO			
Nombre y Apellidos		DNI	
Dirección		C. Postal	
Ciudad		Teléf.	
Carrera		Libreta Univer. N°	
E-mail			

DATOS DE LA EMPRESA U ORGANISMO DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS			
Nombre			
Dirección			
Ciudad		C.Postal	
Teléfono		Fax	
Nombre Tutor por la Empresa / Organismo			
E-MAIL		TEL.:	
Beca (pesos / mes) o por práctica convenida (Pago NO obligatorio)			

DETALLE DE LAS PRÁCTICAS			
Fecha de inicio		Fecha de Finalización	
Horas/día		Días semana	
Total horas		Total días	
Nombre Tutor académico F. I.			
E-MAIL		TEL.:	

Contenido de las prácticas:

Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería

Ing. José L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ingeniería



- RESOLUCION Nº 418/19
RESISTENCIA, 17 DE DICIEMBRE 2019

III...11.-

SEGURO DEL ALUMNO:

Riesgos que cubre:

Contratado en:

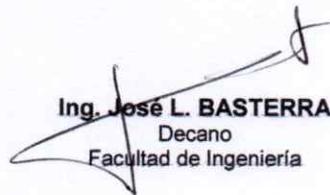
Por:

Vigencia:

El presente Anexo I se incorpora al Acuerdo de Cooperación Educativa firmado entre la citada Empresa/Organismo y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Nordeste, con fecha / /, aceptando las partes firmantes las normas contempladas en dicho Acuerdo.

Por la Empresa /Organismo	Por la Facultad	El Alumno
..... Firma Firma Firma
Fecha:	Fecha:	Fecha:


Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería


Ing. José L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería



- RESOLUCION Nº 418/19
RESISTENCIA, 17 DE DICIEMBRE 2019

III...12.-

ANEXO III

DECLARACION JURADA DEL ALUMNO

Apellido y nombre del alumno: D.N.I.:
.....

Libreta Univ. Nº: Carrera:
.....

Nombre de la Empresa/Organismo:

Periodo de Prácticas: / / a / /

Total de horas:

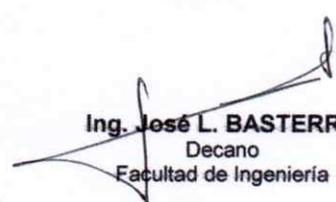
Por la presente y en oportunidad de iniciar la PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS) en la Empresa/Organismo declaro conocer y aceptar previo a comenzar la misma, el texto completo del Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada, aprobado por Resolución del CD y el Acuerdo de Cooperación Educativa firmado entre la Facultad de Ingeniería de la UNNE y la Empresa/Organismo, los cuales he leído, debidamente interpretado y cumpliré en todas sus partes.

.....
Firma del Alumno

La firma que antecede fue puesta en mi presencia el de de 20.....

.....
Sello y firma


Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería


Ing. José L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería



- RESOLUCION Nº 418/19
RESISTENCIA, 17 DE DICIEMBRE 2019

III...13.-

ANEXO IV

INFORME FINAL DEL ALUMNO DE PPS

EL Alumno de la Facultad de Ingeniería debe preparar el siguiente informe para hacer constar la realización de la PPS por parte del mismo:

NOMBRE DE LA EMPRESA / ORGANISMO:

NOMBRE DEL TUTOR EMP/ ORG.:

NOMBRE DEL TUTOR FI :

NOMBRE DEL ALUMNO:

D.N.I. Nº: LIBRETA UNIV. Nº:

CARRERA:

Periodo de Prácticas: Inicio: / / Finalización: / / ...

Total de horas cumplidas:

Formato a respetar para la redacción del informe final de las prácticas realizadas por el alumno en la empresa/organismo:

Introducción: descripción de las condiciones que permitieron definir el ámbito en el cual se realizaron las actividades de PPS.

Abstract: resumen en idioma Inglés que sintetice los aspectos fundamentales de la actividad realizada.

Actividades: enumeración detallada de la totalidad de actividades realizadas por el alumno, con identificación del tiempo destinado a cada una.

Resultados: descripción de los resultados obtenidos a lo largo de las 200 horas cumplidas, que en los casos en que sea posible puedan presentarse acompañados con tablas, cuadros, gráficos o figuras.

Conclusiones: desarrollo de un análisis que permita conocer desde la óptica del alumno practicante los aspectos más destacables o las singularidades que concentraron su atención, que pueda ser de utilidad para otros alumnos en ámbitos similares de actuación.

Referencias complementarias: incorporar a modo de Anexo aquellas cuestiones que el alumno considere importantes por haber accedido a su utilización y que no formaba parte de elementos de su conocimiento en el aprendizaje de grado, como instrumental, manuales, tablas de constantes específicas, procesos metodológicos innovadores, etc.

..... de de 20.....

Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería

.....
Firma del Alumno

Ing. José L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería



- RESOLUCION Nº 418/19
RESISTENCIA, 17 DE DICIEMBRE 2019

III...14.-

ANEXO V

INFORME DEL TUTOR ACADÉMICO

El Tutor Académico de la Facultad de Ingeniería debe rellenar el siguiente informe para hacer constar la realización y valoración de la PPS por parte del alumno que en él se detalla:

NOMBRE DE LA EMPRESA / ORGANISMO:

NOMBRE DEL TUTOR EMP/ ORG.:

NOMBRE DEL TUTOR FI :

NOMBRE DEL ALUMNO:

D.N.I. Nº: LIBRETA UNIV. Nº:

CARRERA:

Periodo de Prácticas: Inicio: / / Finalización: / /

Total de horas cumplidas:

VALORACIÓN de la práctica realizada por el alumno:

Aprobó la práctica: SI / NO
Se reconocen para la PPS horas
Motivo por el cual no aprobó la práctica:

..... de de 20.....

Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería

.....
Firma del Alumno

Ing. José L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería



- RESOLUCION Nº 418/19
RESISTENCIA, 17 DE DICIEMBRE 2019

III...15.-

ANEXO VI

INFORME DEL TUTOR POR LA EMPRESA/ORGANISMO

El tutor de la Empresa/Organismo debe rellenar el siguiente informe para hacer constar la realización y valoración de las prácticas por parte del alumno que en el se detalla:

NOMBRE DE LA EMPRESA / ORGANISMO:

NOMBRE DEL TUTOR EMP/ ORG.:

NOMBRE DEL TUTOR FI :

NOMBRE DEL ALUMNO:

D.N.I. Nº: LIBRETA UNIV. Nº:

CARRERA:

Periodo de Prácticas: Inicio: / / Finalización: / /

Total de horas cumplidas:

VALORACIÓN de la práctica realizada por el alumno:

..... de de 20.....

Ing. Dante R. BOSCH
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería

.....
Firma del Alumno

Ing. José L. BASTERRA
Decano
Facultad de Ingeniería